

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de septiembre del dos mil catorce (2014)

REFERENCIA: EXPEDIENTE No. 2014 - 01296  
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -  
LABORAL  
DEMANDANTE: MARÍA CONSUELO LONDOÑO MEDINA  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE BELLO

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

1. Deberá allegar la constancia de la conciliación prejudicial realizada ante la Procuraduría General de la Nación.
2. Deberá aportar el poder debidamente otorgado por la demandante, indicando medio de control y acto a impugnar, según lo ordenado por el artículo 74 del CGP.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO  
JUEZ

El auto anterior se notifica en estados  
de fecha 16 de septiembre de 2014.  
Secretaria Judicial:  
CATALINA MENESES TEJADA